

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, se ha servido aprobar propuesta del siguiente tenor literal:

“Como consecuencia de la celebración de las elecciones municipales, el pasado 26 de mayo, se ha producido un cambio de la Corporación Municipal, constituyéndose ésta, de nuevo, en la sesión plenaria celebrada el 15 de junio de 2019.

En los Estatutos del Instituto del Taxi vigentes, publicados en el BOP el 9 de marzo de 2013 y, en concreto, en su artículo 11, párrafo 5º se dispone “[...] El Consejo se renovará coincidiendo con el cambio de la Corporación Municipal [...]”. Asimismo, en el párrafo 3º del precitado artículo 11 de dicho cuerpo legal se establece lo siguiente: “Los miembros del Consejo, a excepción de su Presidente, serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la persona titular del Área de Gobierno que desarrolla las competencias municipales en materia de taxi, conforme a los criterios que se expresan en los párrafos siguientes: [...]”

b) Cinco representantes de las organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi en el municipio de Sevilla, de los cuales uno representará a los asalariados del taxi y el resto a las personas titulares de licencia. Los representantes del sector del taxi serán designados a propuesta de las respectivas asociaciones, procurando el acuerdo entre las mismas y, si esto no es posible, decidirá la Junta de Gobierno Local, pudiendo convocar elecciones entre los asalariados y atender a la representatividad de las asociaciones profesionales según el porcentaje de afiliación de los trabajadores autónomos a la asociación, u optar por la representación de las mismas mediante turnos temporales.

c) Un representante de las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios en el municipio de Sevilla, designado a propuesta de las respectivas asociaciones, procurando el acuerdo entre las mismas y, si no es posible, la representación será decidida por la Junta de Gobierno Local atendiendo a la representatividad de las organizaciones y asociaciones u optando por la representación de las mismas mediante turnos temporales.”

Habiéndose instruido el expediente nº 38/2019 a los efectos descritos, y constando en el mismo la ausencia de acuerdo entre las diferentes organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi y de los consumidores y usuarios, para designar a sus representantes, procederá determinar el sistema a seguir para la selección de las entidades que formarán parte del Consejo de Gobierno.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	gQXdIARwh2TRtVIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	31/10/2019 14:20:25
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQXdIARwh2TRtVIfPaUM8A==		



Asimismo, es necesario nombrar al resto de miembros de la Corporación, así como a los expertos, habiéndose propuesto, por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos, los representantes de los mismos, mediante escrito dirigido a la Alcaldía. En su virtud, de conformidad con el informe del Sr. Secretario del Instituto del Taxi y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, el Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, a las personas, seguidamente relacionadas, en calidad de Concejales o Miembros de la Junta de Gobierno Local, actuando en nombre y representación de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal.

GRUPO POLITICO DEL PSOE	
TITULAR	SUPLENTE
Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera	Sra. D ^a M ^a Luisa Gómez Castaño
Sra. D ^a Clara Isabel Macías Morilla	Sr. D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández
Sr. D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho	Sra. D ^a Encarnación Aguilar Silva
Sra. D ^a Carmen Fuentes Medrano	Sr. D. José Luis David Guevara García

GRUPO POLITICO DEL P.P.	
TITULAR	SUPLENTE
Sr. D. Ignacio Flores Berenguer	Sr. D. Rafael Belmonte Gómez
Sr. D. Jesús Gómez Palacios	Sr. D. Juan de la Rosa Bonsón
Sra. D ^a Ana Jauregui Ramírez	Sra. D ^a Evelia Rincón Cardoso

GRUPO POLITICO CIUDADANOS-SEVILLA C'S	
TITULAR	SUPLENTE
Sr. D. Lorenzo López Aparicio	Sr. D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle

GRUPO POLITICO ADELANTE SEVILLA	
TITULAR	SUPLENTE
Sra. D ^a Eva María Oliva Ruiz	Sra. D ^a Sandra María Heredia Fernández

GRUPO POLITICO VOX	
TITULAR	SUPLENTE
Sr. D. Gonzalo M ^a García de Polavieja Ferre	Sra. D ^a Cristina Peláez Izquierdo

SEGUNDO.- Designar como miembros titulares del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en calidad de expertos, a las personas que, a continuación, se detallan

Código Seguro De Verificación:	gQXdiARwh2TRtviIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	31/10/2019 14:20:25
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQXdiARwh2TRtviIfPaUM8A==		



Sr. D. Rafael Pérez García	Director General de Seguridad y Emergencias
Sr. D. José Santiago Lorenzo Martín	Director General de Movilidad
Sr. D. Diego Gómez García	Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes

TERCERO.- Disponer que las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios del Municipio de Sevilla, que han sido miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, continúen en dichas funciones, mediante turnos rotatorios anuales, de la forma descrita seguidamente, continuando con el orden de prelación dispuesto en el acuerdo anterior, adoptado el 11 de septiembre de 2015 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

UNIÓN CONSUMIDORES DE SEVILLA-UCE, ejercerá las funciones de vocal miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2019 y año 2022.

ASOCIACION DE CONSUMIDORES HISPALIS, ejercerá las funciones de vocal miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2020.

FACUA Sevilla, ejercerá las funciones de vocal miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en el año 2021.

CUARTO.- Disponer que el sistema seleccionado para la determinación de las organizaciones y asociaciones representativas de los titulares de licencia en el Municipio de Sevilla, a los que corresponden cuatro representantes en el Consejo de Gobierno del Instituto del taxi, sea la representatividad de las asociaciones profesionales según el porcentaje de afiliación de los trabajadores autónomos en la entidad.

QUINTO.- Disponer que el sistema seleccionado para la determinación de las organizaciones y asociaciones representativas de los asalariados del taxi, a los que corresponde un representante en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, sea la representatividad de las asociaciones profesionales según el porcentaje de afiliación de los trabajadores asalariados.

SEXTO.- Aprobar los requisitos necesarios para determinar la representatividad de las organizaciones y asociaciones representativas del sector del taxi, que se relacionan en documento ANEXO y establecer que el sistema para determinar el porcentaje de representación proporcional que ostenta cada una de las organizaciones sea el Método de los Restos Mayores o de Hamilton, descrito en el citado anexo.

SEPTIMO.- Crear una Comisión Técnica para determinar la representatividad, a efectos de la designación como miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, cuya composición será la siguiente:

- Sr. Secretario del Instituto del Taxi
- Sra. Jefe del Servicio de Movilidad, adscrita al Instituto del Taxi.
- Sra. Jefe de Sección del Instituto del Taxi.
- Sr. Jefe de Negociado del Instituto del Taxi.

OCTAVO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la Web Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus

Código Seguro De Verificación:	gQXdiARwh2TRtvIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	31/10/2019 14:20:25
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQXdiARwh2TRtvIfPaUM8A==		



efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo. .Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento **El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación y Fiestas Mayores**

ANEXO

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR DEL TAXI PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL TAXI

1.- Las solicitudes de concurrencia, para la determinación de la representatividad en el sector del taxi, podrán ser presentadas por las organizaciones y asociaciones, debidamente inscritas en los registros públicos que, legalmente, les correspondan, que representen y defiendan los intereses profesionales de los titulares de la licencias de taxi en el Municipio de Sevilla, o, las que representen o defiendan a los asalariados de los taxis de dicho Municipio, según sea el cupo al que concurren.

2.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto del Taxi, sito en calle Clemente Hidalgo, nº 4, edificio de la Jefatura de la Policía Local, 41005 Sevilla, en horario de 9'00 a 13'00 h, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la web municipal, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

3.- En la solicitud deberán figurar los siguientes datos y se acompañará de la documentación relacionada:

- a) Denominación de la entidad solicitante, CIF y certificado de inscripción en el registro público correspondiente.
- b) Escritura de poder suficiente y subsistente, para actuar ante la Administración Pública, de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad, salvo que dicha capacidad de representación se contemple en los estatutos.
- c) Documentación acreditativa del porcentaje de afiliación que se relaciona, a continuación, y cualquier otra que la entidad estime conveniente a dichos efectos:

1. Certificado expedido por el Secretario de la entidad con el Visto Bueno del Presidente en el que conste, sólo y exclusivamente, el número de afiliados (socios) que sean titulares de licencia de taxi en el Municipio de Sevilla, a la fecha en que se adopte el presente acuerdo.

En el caso de que la entidad opte al cupo de representante de asalariados, el certificado hará referencia a los afiliados (socios) que sean contratados o autónomos colaboradores del taxi en el Municipio de Sevilla, a la fecha determinada anteriormente.

2. Libro de socios o listado de afiliados, debidamente actualizado, en el que figuren los datos personales y el número de licencia de taxi de los afiliados o socios de la entidad, a la fecha en que se adopte el presente acuerdo, y en los que consten, expresamente, las situaciones de alta/baja/suspensión o cualquiera de las causas contempladas en los estatutos de la entidad correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	gQXdiARwh2TRtvIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	31/10/2019 14:20:25
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQXdiARwh2TRtvIfPaUM8A==		



3. Documentación contable elaborada, conforme a las normas de aplicación, en la que consten, de forma específica y fehaciente, los ingresos efectivos por cuotas de afiliación, a fin de poder comprobar la relación cuota/afiliado, de tal forma que la división del neto total de los ingresos medios por cuota en el último ejercicio entre la cuota de la entidad, dará como resultado el número de afiliados efectivamente cotizantes.

4.- El Instituto del Taxi podrá solicitar la documentación oportuna al objeto de subsanar las deficiencias existentes en la documentación presentada, así como efectuar las comprobaciones necesarias dirigidas a verificar la realidad de la documentación presentada.

5.- En el supuesto de discrepancia entre los datos que constasen en los certificados emitidos, y los que figuren en los libros de socios o listado de afiliados, se tomará como referencia la del libro de socios o listado individualizado tras su cotejo con los ingresos anuales por cuotas.

6.- Para calcular el porcentaje de representación proporcional de cada entidad o asociación en el sector del taxi, en función del número de socios o afiliados, se aplicará la regla matemática de los Restos Mayores o Método de Hamilton. Según este método, se asigna, en primer lugar, el número de representantes en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi (vocales), en función de las partes enteras de las cuotas de representación resultantes de la siguiente operación matemática:

$$q = \frac{v \times n}{t}$$

Donde:

- q , es la cuota de representación
- v , es el número de vocales a asignar
- n , es el número de socios de la entidad
- t , es la suma total de todos los socios de las entidades con derecho a representación y que hayan presentado la solicitud para formar parte del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

En caso de que, tras el reparto realizado mediante los números enteros no se cubra el total de representantes (v), se procederá a asignar el número restante hasta alcanzar el total, atendiendo a los restos obtenidos en aplicación de la fórmula, anteriormente, indicada, de forma que se asignará un representante al resto mayor, otro, al segundo mayor de los restos, ... y así, hasta agotar el número máximo de vocales representantes establecido por los Estatutos.

7.- En el caso de que alguno, o algunos de los documentos exigidos obren en poder de la Administración Municipal, los interesados no estarán obligados a aportarlos, siempre que indiquen en qué momento y ante qué órgano de la Administración se aportaron.

8.- En el caso en que no se entregase la documentación exigida en los plazos establecidos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dicte al efecto”.

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien

Código Seguro De Verificación:	gQXdiARwh2TRtviPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	31/10/2019 14:20:25
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQXdiARwh2TRtviPaUM8A==		



interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFA DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación:	gQXdIARwh2TRtvIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	31/10/2019 14:20:25
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQXdIARwh2TRtvIfPaUM8A==		

